

Invalidos

Soldados — 8. p. mensuales. —
 Cabos. 10. id. —
 Sargentos. . . 12. id. —

16.

Republica Peruana = Palacio del gobierno
 en la capital de Lima, a 16 de Febrero de 1826 =
 Yo = M. H. Don Ministro de Guerra en el Depar-
 tamento de Hacienda = M. S. M. = Men-
 diante D. M. Libertador que a p. por designa-
 do a los Invalidos no es suficiente para cubrir
 sus normales necesidades, se ha resuelto Resol-
 ver: que a los Soldados se les abone mensua-
 lmente ocho pesos, a los Cabos diez y doce
 a los Sarg. tengo el honor de comuni-
 carlo a V. para su inteligencia y fines
 consiguientes = Soy de V. muy atento
 obediente servidor = Juan Salazar =

Lima Febrero 17 de 1826 = Tomo Varon
 en la Contaduria para de Cuentas, Terca.
 del Corral, y Comisaria de Efectos y Pro-
 archivore = Caraca =



O. L. 146-2395

OL 146-2435

Tomo Varon Febrero 20 de 1826

MH-01146
 CA 3. 53
 DOC. 323
 FOL. 1